



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 56X -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1546-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 1717708 y Reg. Exp. N° 1303470, Informe N° 055-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Resolución Gerencial General Regional N° 473-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa – Distrito de Paucara – Acobamba - Huancavelica”, con CUI N° 2299757, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional a Favor de la Municipalidad Distrital de Paucara, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 473-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de noviembre del 2020 se conformó la comisión de Transferencia de la Infraestructura Agrícola “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 56H -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2020

Distrito de Paucara - Acobamba - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2099757, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucara;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucara - Acobamba - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2099757, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucara, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación final técnica financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 389-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de octubre del 2020, con un costo de inversión de S/ 2,194,868.33 (Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro mil Ochocientos sesenta y Ocho con 33/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1546-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucara - Acobamba - Huancavelica”, Construida por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucara, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucara - Acobamba - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2099757, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucara, ejecutado bajo la Modalidad de contrata a Suma Alzada, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia, conformados con Resolución Gerencial General Regional N° 473-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de noviembre de 2020.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 56^K -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2020

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Municipalidad Distrital de Paucara, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Municipalidad Distrital de Paucara, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Distrital de Paucara, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

